



ADENDA N° 1

SEGUNDA CONVOCATORIA DE COFINANCIACIÓN POR PARTE DEL CPNAA DE PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES 2023

En atención a las observaciones presentadas dentro del término establecido en el cronograma de los Términos de la SEGUNDA CONVOCATORIA DE COFINANCIACIÓN POR PARTE DEL CPNAA DE PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES 2023, el CPNAA considera pertinente modificar el numeral 2.4. de los mismos, el cual quedará así:

2.4 POSTULACIÓN DE PROPUESTAS

Quienes estén interesados en participar en la presente convocatoria deben presentar a través del correo info@cpnaa.gov.co dentro del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, los siguientes Documentos de postulación:

1. Carta de presentación, en formato PDF, firmada por el postulante junto con el representante legal de la ESAL que la presenta (ver modelo en el Anexo1).
2. Presupuesto detallado de la publicación en formato PDF (ver modelo en el Anexo 2).
3. Cotización de la publicación propuesta donde se describa cada una de las características de producción.
4. Archivo en formato PDF de alta resolución que contenga la propuesta.
5. Copia del documento de identidad del **AUTOR** postulante.
6. Copia del certificado de vigencia de la matrícula profesional o el certificado de inscripción profesional.
7. En caso de ser estudiante, copia del certificado que acredite dicha calidad expedido por la respectiva Universidad o IES.
8. Copia del documento de identidad del representante legal de la ESAL.
9. Documentos que acrediten la calidad de representante legal de la ESAL.
10. Certificado de existencia y representación legal de la ESAL
11. Copia del RUT de la ESAL.
12. Acreditar, por parte de la ESAL, el cumplimiento de las obligaciones de los Sistema General de Seguridad Social Integral, conforme la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.
13. Documento de cesión de derechos de autor: Anexo 3 en formato PDF.
14. Cartas de autorización de publicación de imágenes: todas las imágenes deberán contar con autorización del legítimo poseedor de los derechos de autor, por escrito y debidamente firmada. Anexo 4 en formato PDF.
15. Las propuestas que sean producto del trabajo de una o más instituciones, deberán tener el aval de todas ellas, suscrito por el representante legal o por quien esté autorizado para ello.
16. Para propuestas desarrolladas con el respaldo de más de una institución, se debe aclarar cuál de ellas será la responsable de administrar los recursos entregados por el CPNAA, en caso de ser seleccionada para la cofinanciación de la publicación.

En todo lo demás, las disposiciones contenidas en la SEGUNDA CONVOCATORIA DE COFINANCIACIÓN POR PARTE DEL CPNAA DE PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES 2023 continúan vigentes y surten los efectos que en ellas se fijan, siempre y cuando no resulten contrarias a lo aquí establecido.

Se expide a los diez (10) días del mes de agosto de 2023.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES